



TRABAJO DE GRADO
Opción Investigación o Proyecto de Grado

Derechos Silenciados. Acceso A La Justicia Para Las Personas Sordas

Anggy Paola Castro López

Corporación Universitaria Remington.
Facultad de Derecho
2025

Dedicatoria

A mi hija, quien es mi fuerza y mi motor de superación, el motivo por el cual me levanto todos los días y continuo, por su amor incondicional, este trabajo es tuyo tanto como mío. Gracias por acompañarme incluso sin saberlo, por tus abrazos que sanan y por recordarme que siempre hay una razón para seguir, a mis mejores amigos, Carlos Cristancho, Jennifer Diaz y Edwin Jauregui que me apoyaron en todos los momentos y me motivaron a continuar con mi carrera, para cumplir todas mis metas y mis sueños.

También a las personas sordas que han sido ignoradas por un sistema que aún no comprende la riqueza de su lenguaje y la profundidad de su voz

Agradecimientos

Agradezco con profunda gratitud a mi docente Deicy Galán, por haber sido guía y acompañante en el proceso del lenguaje de señas, su compromiso y apoyo incondicional fueron pilares esenciales para el desarrollo de este trabajo.

A mi docente Fabian Ospina, mi sincero agradecimiento por haber sido una guía clave en este proceso, por su disposición constante, por responder cada una de mis dudas con paciencia y claridad, su acompañamiento y orientación hizo posible que este trabajo tuviera inicio y, sobre todo, final, un apoyo fundamental para concretar este proyecto con sentido y dirección

Tabla de Contenidos

Resumen.....	5
Derechos silenciados: Acceso a la justicia para las personas sordas.....	6
Planteamiento del problema.	8
Objetivos	9
Objetivo General	9
Objetivos específicos	9
Metodología.....	10
Resultados y Discusión	12
Normas nacionales e inclusive internacionales relacionadas con la intrusión de personas sordas en el acceso de justicia	12
Propuestas de capacitación y sensibilización dirigidas a profesionales del derecho y funcionarios judiciales para que puedan tener presente la problemática que tiene esa comunidad	16
Evaluación de las barreras comunicativas y culturales que enfrentan las personas sordas en el sistema judicial, con el objetivo de identificar soluciones prácticas y efectivas que mejoren su interacción con el sistema de justicia	17
1. La Creación de una Red Nacional de Interpretes Jurídicos en Lengua de Señas Colombiana.....	19
2. Protocolos diferenciado en la atención judicial	19
3. La Transformación cultural que se realice mediante la formación judicial obligatoria.....	20
4. Consultorios jurídicos accesibles e inclusivos	20
5. Una justicia digital y accesible.....	21
6. Promoción de educación jurídica accesible con empoderamiento de la comunidad sorda	22
7. Supervisión, seguimiento y rendición de cuentas	22
CONCLUSIONES:.....	23
Referencias	26

Resumen

En el contexto colombiano, el acceso a la justicia para las personas con discapacidad auditiva representa un desafío importante, caracterizado como “Derechos Silenciados”. Este trabajo de grado se adentra en la problemática de la exclusión que presentan las personas sordas en el sistema legal de país colombiano; La existencia de las barreras de comunicación lingüística ha conducido a una desigualdad en el ejercicio de sus derechos como ciudadanos, la carencia de servicio de interpretación de señas, información jurídica accesible y procedimientos judiciales adaptados a sus necesidades ha originado que se presente una brecha significativa del acceso a la justicia, por lo cual se deben examinar estrategias y soluciones potenciales, estas destinadas a garantizar la equidad, incluyendo así la formación especializada para profesionales en lengua de señas. Es importante destacar y poder abordar esta problemática, para así promover una sociedad más inclusiva y equitativa, en la cual todas las voces, inclusive aquellas pertenecientes a personas sordas, sean debidamente atendidas y respetadas dentro del sistema de justicia colombiano.

En un país donde la justicia es el pilar de la equidad, ningún individuo debería sentirse excluido, donde debe primar la igualdad y la equidad, donde los consultorios jurídicos sean verdaderos refugios de derechos, las barreras desaparezcan y donde cada voz, incluso aquellas que hablan en el silencio de las manos, sean escuchadas y comprendidas.

Palabras clave

Personas sordas, justicia, sistema legal, derechos fundamentales, inclusión.

Derechos silenciados: Acceso a la justicia para las personas sordas

En Colombia, la justicia representa un pilar importante en la sociedad, el fundamento democrático y equitativo donde su cimiento es encargarse de poder garantizar y así proteger los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Sin embargo, al examinar lo que puede constituir nuestro sistema legal, se observa un desafío que ha permanecido en las sombras durante mucho tiempo, una problemática que compromete a una gran parte de nuestra población, las personas sordas.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se calcula que 446 millones de personas, es decir más del 5% de la población mundial tiene una pérdida auditiva incapacitante, de ese total 500.000 son colombianas, es decir que el uno por ciento de su población, que se estima en 48.000.000. (Portafolio 2020)

José Gabriel Storch de Gracia y Asencio (2010) hablan de que el respeto a la dignidad, a la igualdad y a la libertad humana, siendo un valor universal exigible, adquiere una importancia mayor, si cabe, por la existencia de una comunidad virtual de personas con discapacidad auditiva - las sordas y sordociegas- que usan originariamente o derivadamente las lenguas de señas. Históricamente, dicha categoría de personas ha sido objeto de discriminación y en muchos sentidos siguen siéndolo, tanto en las legislaciones como en la práctica cotidiana.

Para el contexto colombiano se han generado grandes avances en materia de normatividad e investigaciones. Desde la academia se pretende velar por los derechos de igualdad, equidad, accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad auditiva.

A través del gobierno se han generado diferentes esfuerzos para identificar a la población sorda colombiana, por lo cual se han generado diferentes herramientas o sistemas para calcular la cantidad de persona sordas en el país entre estos se tienen los datos del censo nacional de población 2018 emitidos por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD) emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social y en educación contamos con los datos que nos arroja el Sistema de Matriculas Estudiantil (SIMAT). Para

estos tres sistemas tenemos las siguientes proyecciones que realiza el Instituto Nacional para Sordos (INSOR).

Es de gran interés poder explorar con detalle la importancia y con esto la urgencia de las dificultades que presentan las personas sordas en Colombia, las cuales buscan un mejor acceso a la justicia; aunque cada día encontramos más avances legales y sociales respecto al día a día de esta comunidad, siguen siendo víctimas de los obstáculos que son relevantes, los cuales impiden que puedan participar plenamente en el sistema legal.

La carencia de servicios de interpretación de lengua de señas, información jurídica accesible y procedimientos judiciales adaptados a sus necesidades ha originado una brecha en la consecución de estos derechos, esta carencia nos lleva a como el estado siendo responsable de nuestra seguridad está fallando en su proceso. Cuando en una nación existen culturas que no se identifican con la sociedad moderna contemporánea existente y/o preexistente incluso, de un país, se forma una segregación que contempla por tal un trato distinto para estos grupos en relación a las temáticas que “a todos nos competen”, y es que el Estado como responsable de nuestra seguridad y mediante el contrato social que define nuestra relación con éste desde el punto de vista de a lo que nos comprometemos y lo que el Estado se compromete, sacamos de esta reflexión que tiene derecho de prohibirnos, castigarnos, delimitarnos, ordenarnos, gobernarnos, por tanto también de protegernos, entregarnos seguridad, auto controlarnos y acceso por tanto a todas las instancias que signifiquen procesos democráticos (uso el término democrático desde la concepción social que se predetermina) que involucren participación ciudadana. (Araya, 2011). El anterior autor nos hace referencia a la falta de identificación la cual puede llevar a una segregación, que implica un tratamiento totalmente diferente para estos grupos en los cuales respecta a cuestiones que generalmente se consideran de interés general, el Estado puede ejercer su autoridad de diversas maneras, lo que implica establece normas y leyes que rigen la conducta de las personas y aseguran el orden de la sociedad. La relación entre el Estado y la diversidad cultural en una sociedad es de gran importancia.

Este trabajo de investigación se propone explorar las consecuencias de esta exclusión en la vida de las personas sordas, y, lo que es más importante buscar soluciones prácticas y estratégicas para superar

estos desafíos, incluyendo así diferentes alternativas, como la capacitación correspondiente de profesionales legales en el lenguaje de señas, diferentes servicios de interpretación los cuales tengan un enfoque integral para sensibilizar y conectar a la sociedad sobre la importancia de la inclusión de las personas sordas en el ejercicio de sus derechos fundamentales y su accesibilidad en la justicia colombiana.

Planteamiento del problema.

En Colombia podemos encontrar que las personas sordas enfrentan barreras significativas que limitan su acceso al sistema judicial lo cual es un problema bastante grande ya que estas barreras incluyen la falta de intérpretes de lengua de señas la ausencia de información jurídica en diferentes formatos accesibles para ellos y la poca preparación de los profesionales legales para atender las necesidades de esta comunidad. Según los datos de la OMS (Organización Mundial de la Salud) más de 500.000 personas en Colombia tienen una discapacidad auditiva lo cual representa el 1% de la población sin embargo las políticas públicas y las herramientas disponibles para garantizar su inclusión no se encuentran al alcance y el sistema judicial para ello son insuficientes lo cual nos hace plantear una pregunta fundamental ¿Cómo es que pueden implementarse estrategias inclusivas en el sistema judicial colombiano para garantizar el acceso equitativo y la justicia para las personas sordas?

Objetivos

Objetivo General

Proponer estrategias inclusivas que permitan garantizar el acceso equitativo a la justicia para personas sordas en Colombia y así poderles brindar el derecho a la igualdad plena sin discriminación.

Objetivos específicos

- I. Analizar las normas nacionales e inclusive internacionales relacionadas con la intrusión de personas sordas en el acceso de justicia.
- II. Diseñar propuestas de capacitación y sensibilización dirigidas a profesionales del derecho y funcionarios judiciales para que puedan tener presente la problemática que tiene esa comunidad.
- III. Evaluar las barreras comunicativas y culturales que enfrentan las personas sordas en el sistema judicial, con el objetivo de identificar soluciones prácticas y efectivas que mejoren su interacción con el sistema de justicia.

Metodología

La metodología que se va a realizar en esa investigación es de forma cualitativa, ya que nos fundamentamos principalmente en un análisis documental el cual nos va a permitir realizar detalladamente los datos y normativas nacionales, así como tratados internacionales y las políticas públicas que se relacionadas con la inclusión de personas sordas.

El objetivo principal de este proyecto es, analizar como estos marcos normativos y políticos abordan la inclusión de la población sorda especialmente en el ámbito de la justicia al derecho y a identificar posibles barreras y oportunidades de mejora.

Se va a desarrollar técnicas de regulación de información, esto, para obtener una visión integral del problema que realizaremos con:

- Entrevistas semiestructurales las cuales se realizarán a personas sordas y profesionales del derecho, el propósito de estas entrevistas es entender de manera profunda las barreras comunicativas que enfrentan ya sean las personas sordas es su interacción con el derecho o el sistema judicial, a través de esas conversaciones, también se buscará recopilar experiencias personales y profesionales que aporten información valiosa sobre los desafíos y necesidades específicas de esta población.

Bibliografía y la documentación que se llevará cada una con revisión exhaustiva en la literatura sobre la accesibilidad de la justicia, incluyendo ya la consulta de estudios previos, informes y artículos académicos lo cual les llevará también a otros documentos relevantes que tenga como prioridad la temática de la inclusión de personas en el sistema judicial, esto nos permitirá identificar buenas prácticas y estrategias que han sido implementadas en otros contextos, así como los vacíos y limitaciones en la literatura actual.

- Grupos focales los cuales con la participación de las personas sordas y la asistencia intérpretes de lenguaje de señas, nos permitirán un intercambio de ideas los cuales darán una experiencia y un entorno diferente para así facilitar la identificación de problemas comunes y las

posibles soluciones serán esenciales para captar la diversidad de perspectivas y enriquecer así el análisis con un enfoque más participativo de todas las personas que participan.

El plan de análisis de la información recopilada será analizado mediante la técnica de codificación temática, la cual permitirá edificar patrones recurrentes, temas claves palabras claves, relaciones entre datos obtenidos y más información a partir de diferentes análisis, los cuales buscará proponer estrategias viables que contribuyen a mejora la inclusión de personas sordas, en el sistema de justicia. Priorizando la aplicación de herramientas tecnológicas innovadoras y la opción de buenas prácticas internacionales que hayan demostrado ser efectivas en otros contextos. El objetivo es superar las barreras comunicativas actuales y promover un acceso equitativo y eficiente a la justicia para las personas sordas, además de eso también se valora la viabilidad de estas estrategias en el contexto local considerando así diferentes culturas, religiones, orientación sexual y estratos sociales del entorno en el que se desarrolla la investigación, todo esta metodología nos permitirá no sólo entender el problema desde múltiples perspectivas, sino que también podemos generar recomendaciones concretas y aplicables que pueda contribuir a la mejora del acceso a la justicia para las personas sordas, promoviendo un sistema más inclusivo y puede ser equitativo.

Resultados y Discusión

Las dificultades que presentan las personas sordas en el acceso a la justicia son un tema de relevancia en la igualdad y el desarrollo de los derechos humanos; Durante la historia, personas con discapacidad auditiva han luchado contra una serie de obstáculos en su búsqueda de justicia y equidad. Estas barreras no solo dificultan su capacidad para poder acceder a los sistemas legales, sino que también debilitan la igualdad ante la ley, y su principio fundamental en cualquier sociedad democrática, la cual debe ser accesible a todos los ciudadanos.

El acceso a la justicia para las personas sordas es un derecho fundamental, el cual está respaldado por el marco normativo internacional y nacional.

Normas nacionales e inclusive internacionales relacionadas con la intrusión de personas sordas en el acceso de justicia

Convección sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Esta adoptada por la Asamblea General de las Naciones unidas y ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 del 2009 Esta norma es fundamental en Colombia, ya que aprueba la Convección sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad, estableciendo un marco internacional para la protección, garantía y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad con las demás personas, su principal objetivo es el de promover la dignidad, la autonomía y la igualdad de oportunidades con la inclusión social de las personas con discapacidad, parte del reconocimiento es que la discapacidad no solo es una condición física, sensorial o mental sino también una consecuencia de las barreras sociales que impiden a estas personas participar plenamente en la sociedad. Esta ley transforma la organización en la cual los Estados deben tratar la discapacidad, ya no se observa desde una perspectiva médica o asistencial, sino desde un enfoque de derechos humanos, esto quiere decir que el Estado tiene la obligación de buscar y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de esta población,, reconociendo así el derecho de las personas con discapacidad al acceso a la justicia, en su artículo 13 establece que los Estados son los que deben GARANTIZAR que las personas con discapacidad puedan participar en todos los procedimientos legales,

incluyendo su papel como testigos, denunciantes, víctimas o acusados, para ello, se exige que se realicen los ajustes razonales que permitan su participación efectiva, como por ejemplo el uso de intérpretes de lengua de señas, formatos accesibles y tecnología distintiva.

Normativa Nacional en Colombia: Ley 1618 de 2013: Esta ley constituye un hito legislativo en Colombia de gran importancia ya que al establecer las diferentes disposiciones orientadas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, esta normativa se fundamenta en los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad la cual no solo afirma los compromisos que tiene el Estado Colombiano con los principios, sino que además exige su implementación real y efectiva en todos los niveles de la administración pública, a través de esta norma, el Estado reconoce que la discapacidad no debe ser abordada por un enfoque caritativo, sino desde una perspectiva basada en el respeto por la dignidad inherente de cada individuo, la autonomía personal y la necesidad de eliminar las barreras sociales, físicas y comunicativas que históricamente han impedido a las personas con discapacidad ejercer plenamente su ciudadanía. Uno de los aspectos que son más significativos de esta ley es la obligatoriedad para todas las entidades del Estado, ya sean nacionales o territoriales, de adoptar medidas específicas que fortalezcan la inclusión efectiva de esta población, en este sentido, se establece que la necesidad de que todos los planes, programas y políticas públicas tengan un enfoque transversal e inclusivo, lo que implica que no basta con crear iniciativas específicas para personas con discapacidad, sino que todos los sectores ya sean de salud, educación, justicia, trabajo, cultura, transporte, etc., deben incorporar de forma sistemática en el principio de accesibilidad e igualdad, exigiendo así que las instituciones garanticen ajustes razonales y apoyos adecuados para que las personas con discapacidad puedan acceder efectivamente al sistema judicial, esto abarca desde la presencia de intérpretes de lengua de señas para personas sordas, hasta el uso de los formatos accesibles y tecnologías incluyendo una atención sin discriminación ni tratos degradantes. Otro punto es la asignación de recursos presupuestales ya que debe garantizar el financiamiento adecuado para la implementación de los ajustes y medidas de inclusión y que esta información debe ser publicada para conocimiento de la ciudadanía.

La ley 982 del 2005: Reconoce la lengua de señas cómo la lengua natural de las personas sordas, sordociegas y establece la obligación del Estado de proporcionar interpretes en situaciones oficiales para garantizar el acceso a servicios y derechos, garantizando así el derecho INALIENABLE de las personas sordas a acceder a una forma de comunicación con quienes lo rodean.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional: La Corte Constitucional de Colombia ha reafirmado la protección constitucional reforzada para todas las personas que tengan alguna discapacidad, resaltando la necesita de eliminar todas las barreras y poder garantizar el acceso efectivo a los derechos fundamentales y la justicia, reconociendo así la lengua de señas como una forma valida de comunicación en los procesos judiciales.

En la Sentencia T-662 de 2017, la Corte protegió los derechos de una persona sorda a quien se le negó la transcripción escrita de una sentencia, entregándole únicamente un CD con el audio de la audiencia, por lo cual la Corte considero que esta acción vulneraba su derecho de acceso a la justicia.

Podemos encontrar diferentes barreras lingüísticas para la comunidad sorda como:

- La lengua de señas versus el español escrito: La primera barrera lingüística que podemos encontrar radica en la diferencia entre la lengua de señas, idioma que es utilizado por la comunidad sorda, y el español escrito, que es el idioma predominante en la documentación y procedimientos legales en la mayoría de las áreas del derecho, lo cual dificulta la comunicación efectiva entre las personas sordas y profesionales legales, jueces y otros involucrados en el sistema de justicia, es importante resaltar que el español escrito no es de un total entendimiento para muchas personas sordas, esto debido a múltiples factores educativos, culturales y sociales que han sido ignorados por los sistemas de inclusión, en primer lugar se debe comprender que la lengua materna o la primera lengua de una persona no suele ser el español oral ni escrito, sino la lengua de señas, la cual se adquiere de una forma natural a través del canal visual-gestual, esta lengua, reconocida oficialmente en países como el nuestro (Ley 324 de 1996) tiene una estructura gramatical propia, diferente a la del español, lo que significa que no se trata simplemente de una traducción de palabras, sino de un sistema lingüístico completamente autónomo. La lengua de señas organiza la información de una forma espacial, apoyándose en las expresiones faciales, el movimiento

corporal, la ubicación en el espacio y múltiples elementos visuales que no tienen un equivalente que sea directo con el español escrito; Por esta razón cuando una persona se enfrenta a un texto escrito en español, está interpretando una lengua que no es la suya, bajo una lógica diferente, muchas veces sin la suficiente preparación lingüística o pedagógica para comprenderla plenamente.

Además la mayoría de las personas sordas no accedes al español desde una etapa temprana de su vida, lo cual interfiere con la apropiación natural del lenguaje escrito, en muchos casos incluso se enfrentan a largos periodos de privación lingüística durante su infancia, especialmente cuando sus familias son oyentes y no manejan la lengua de señas, y los entornos escolares no están preparados para garantizar una educación bilingüe y bicultural, este déficit en el acceso temprano al lenguaje provoca una afectación directamente a la comprensión lectora, escritura y el uso funcional que tiene el español, a esto se suma que, en diferentes contextos educativos tradicionales, el español se enseña como si fuera la lengua materna del estudiante sordo, sin reconocer que en realidad se trata de una segunda lengua que debe enseñarse con metodologías diferentes.

Por otro lado, en los textos escritos en español en el área de derecho, suelen emplear estructuras gramaticales complejas, vocabulario técnico o abstracto y un estilo formas que incluso para personas oyentes puede resultar un poco complejo, en consecuencia para una persona sorda cuya competencia en español es limitada, estos textos se convierten en una barrera más, no solo para la comprensión de sus contenidos, sino para el ejercicio efectivo de sus derechos, reflejando así en el ámbito de la justicia, donde la redacción de normas, sentencias, formularios y comunicaciones oficiales no está pensada en términos de accesibilidad lingüística, la ausencia de diferentes adaptaciones o interpretes incluso de materiales en lengua de señas, sumada a la complejidad del español jurídico, impide que muchas personas sordas comprendan sus deberes, derechos, tramites y recursos, dejándolas en una situación de vulnerabilidad frente al Estado y la sociedad.

La capacitación y sensibilización para los profesionales del derecho y los funcionarios judiciales frente a la comunidad sorda.

Propuestas de capacitación y sensibilización dirigidas a profesionales del derecho y funcionarios judiciales para que puedan tener presente la problemática que tiene esa comunidad.

Como lo hemos planteado anteriormente el acceso a la justicia para las personas sordas no solo implican una posibilidad de acudir a los estrados judiciales, sino que también se requiere que quienes administran la justicia se encuentren debidamente capacitados para poder garantizar que la comunicación sea efectiva pero sobre todo que los procesos judiciales puedan ser más accesibles; En Colombia se presentan múltiples barreras que impiden que la población sorda puedan entender los procesos judiciales, que puedan participar de una forma activa en ellos y así poder ejercer su derecho a la defensa de una manera concreta, por lo que esta situación revela la necesidad de poder establecer propuestas de capacitación y sensibilización que son dirigidas específicamente a los profesionales del derecho y a los funcionarios del sistema judicial. Uno de los principales problemas que enfrentan las personas sordas dentro del sistema de justicia es la falta de conocimientos básicos por parte de los operadores judiciales en el tema a la Lengua de Señas Colombiana (LSC), así como una limitada comprensión sobre los derechos lingüísticos y culturales de esta población, si bien la Ley 982 de 2005 reconoce oficialmente la Lengua de Señas Colombiana promueve el acceso a las personas sordas respecto a los servicios estatales, en la práctica el derecho esto se ve vulnerado por la ausencia de funcionarios capacitados, el desconocimiento de las rutas de atención exclusiva y la escasez de intérpretes en el proceso.

Frente a este panorama una de las primeras acciones necesarias es la implementación de capacitaciones básicas en LSC para jueces, fiscales, defensores públicos y demás funcionarios que tengan contacto directo con la ciudadanía, estas capacitaciones deben enfocarse no solo en el aprendizaje de los signos básicos, sino que también en el desarrollo de sus habilidades comunicativas complementarias como lo es el uso de la expresión facial la cual es muy importante para la interpretación de las señas correspondientes. Es fundamental que todos los procesos formativos se realicen de manera periódica, gratuito y avalados por entidades como el Ministerio de Justicia y FENASCOL (Federación Nacional de Sordos de Colombia) para así poder garantizar su calidad y pertinencia.

De esta manera podemos ver que es necesario el diseño de GUIAS TECNICAS DE ATENCION

A PERSONAS SORDAS dentro de los consultorios jurídicos y los despachos judiciales, ya que pueden ofrecer pautas claras sobre como proceder en los momentos en los cuales una persona sorda requiera servicios judiciales tales como solicitar un intérprete, los protocolos que se deben seguir en una audiencia, adaptar los formularios escritos y sobre todo que herramientas tecnológicas pueden emplearse para facilitar la comunicación, esta guía debe interferir un enfoque de derechos humanos, así como de principios de accesibilidad universal y ajustes razonables, así como lo exige el Ministerio de Educación Nacional.

Otra acción prioritaria es el fortalecimiento de la red nacional de intérpretes en lengua de señas con enfoque jurídico, ya que en la actualidad muchos procesos judiciales se ven afectados por la ausencia de intérpretes con formación especializada en términos legales lo que lleva a afectar el principio del debido proceso. Es indispensable promover convenios institucionales entre universidades, el Consejo Superior de la Judicatura y diferentes asociaciones de intérpretes para poder diseñar plataformas de información en interpretación jurídica, los cuales deben ser programas con un componente técnico y ético sólido, contemplando la distribución equitativa de intérpretes en todo el territorio nacional.

La creación de cursos de sensibilización en derechos humanos y justicia con enfoque diferencial deben ser dirigidos a todos los servidores públicos del sector judicial, para abordar así la realidad de la población sorda, sus luchas históricas, sus derechos fundamentales y los retos que enfrentan día a día dentro del sistema judicial, las campañas institucionales de sensibilización buscarían transformar las prácticas en el interior de los entes judiciales incluyendo así material audiovisual accesible, testimonio de personas sordas que han enfrentado las barreras en la justicia y las actividades pedagógicas lideradas por integrantes de la comunidad sorda

Evaluación de las barreras comunicativas y culturales que enfrentan las personas sordas en el sistema judicial, con el objetivo de identificar soluciones prácticas y efectivas que mejoren su interacción con el sistema de justicia.

El acceso de las barreras correspondientes a la justicia no debería considerarse como solo una posibilidad de acudir a un juez o una autoridad competente, es más como una garantía que se realice de

forma real pero lo más importante que esta garantía sea efectiva para que así todas las personas, independientemente de su condición, puedan participar autónoma y activamente en los diferentes procesos judiciales que se presenten y que les interesen, En el caso de las personas sordas, este es un derecho fundamental y como lo hemos presentado anteriormente es un derecho que se ve constantemente vulnerado debido a la existencia de estas barreras comunicativas, culturales, institucionales y actitudinales, las cuales persisten dentro del sistema judicial colombiano, a pesar de todos los avances normativos en materia de discapacidad e inclusión.

En primer lugar, debemos señalar que la LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) es el principal medio de comunicación para gran parte de la comunidad sorda del país. Esta lengua posee una gramática propia, distinta del español, esto responde a una lógica visual-gestual totalmente diferente a la lingüísticas orales y escritas en español, no obstante, la administración de justicia en Colombia continua operando bajo la presunción errónea de que la comunicación escrita en español es suficiente para poder garantizar la participación de las personas sordas en los procesos judiciales, esto desconociendo las particularidades lingüísticas de la comunidad sorda y como su relación con el español es una segunda lengua por lo cual conlleva a graves afectaciones en su derecho al debido proceso, la defensa y la igualdad ante la ley. En este contexto una de las barreras más evidentes es la carencia de intérpretes calificados en la Lengua de Señas Colombiana dentro de los procedimientos judiciales, si bien normativamente se reconoce el derecho a la interpretación como lo indica la Ley 1618 de 2013 y en la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad, incorporada así al ordenamiento Colombiano mediante la Ley 1346 de 2009 en las practicas que se realicen en los juzgados, fiscalías, defensorías, consultorios jurídicos y demás operadores judiciales que carecen de mecanismos institucionalizados para garantizar la presencia oportuna y adecuada de los intérpretes durante todas las etapas del proceso; Aunque también se presenta que en muchos casos, los intérpretes disponibles no poseen la formación en la terminología jurídica, lo cual puede afectar la idea principal del mensaje y con esto poner en riesgo la comprensión de los derechos y deberes procesales los cuales hace parte de la persona sorda. A esto se le suma la barrera cultural la cual es derivada del desconocimiento sobre la

comunidad sorda y su proceso cognitivo, la sordera, lejos de ser una discapacidad puramente sensorial, implica una identidad cultural y lingüística única, sin embargo el sistema judicial colombiano aborda esta sortera desde un enfoque biomédico y asistencialista lo que infiera a prácticas discriminatorias rediciendo así a las personas sordas en una supuesta incapacidad comunicativa, esta falta de formación en diversidad cultural lleva a que muchos de los funcionarios judiciales no sepan como dirigirse adecuadamente a una persona sorda, como pueden validar sus correspondientes testimonios, el garantizar su participación informada y consiente en un proceso judicial.

Estas barreras tienen consecuencias tangibles, por ejemplo en los procesos penales, una persona puede ser detenida, juzgada y condenada sin haber comprendido plenamente los cargos en su contra, las pruebas presentadas o la implicaciones de su participación viéndose así limitada por la imposibilidad de expresar su voluntad o de impugnar decisiones que le afecta, esta situación constituye una forma de injusticia estructural y cultural que vulnera no solo el derecho de acceso a la justicia, sino que también la dignidad humana, la autonomía personal y la igualdad material ante la ley.

Frente a toda esta problemática, se hace URGENTE el formular e implementar soluciones prácticas, intersectoriales y sostenibles, las cuales permitan reducir y eventualmente al pasar del tiempo eliminar todas estas barreras como:

1. La Creación de una Red Nacional de Interpretes Jurídicos en Lengua de Señas Colombiana: Como lo hemos planteado anteriormente uno de los grandes obstáculos es la escasez de intérpretes que se encuentran capacitados en terminología jurídica. Por lo tanto, se propone crear una Red Nacional de Interpretes Jurídicos en Lengua de Señas Colombiana, administrada y certificada por el Ministerio de Justicia, asociaciones de personas sordas y en coordinación con INSOR, en la cual deba establecer estándares de formación en derecho para intérpretes, contar con un registro que sea único nacional el cual permita consultar la disponibilidad según la ubicación geográfica implementando así un sistema de asignación prioritaria de intérpretes en procesos judiciales y garantizar tarifas dignas para el servicio, financiadas por el Estado.

2. Protocolos diferenciado en la atención judicial: La justicia no puede ser ciega a las

diferencias, es de gran importancia diseñar protocolos diferenciadores para los trámites judiciales en donde intervengan personas sordas, los cuales incluyan la solicitud inmediata del intérprete en el momento de la radicación del caso o comparecencia inicial, la prioridad en la asignación de las audiencias para así evitar las demoras por disponibilidad de intérprete, diferentes formularios judiciales que sean accesibles con videos explicativos en LSC presentes en las páginas web institucionales y permitir la presentación de pruebas y testimonios en LSC grabados en video, especialmente en las zonas donde no se encuentre un intérprete presencial.

3. La Transformación cultural que se realice mediante la formación judicial obligatoria: No basta únicamente con capacitar en lengua de señas, ya que es necesario fomentar una comprensión integral de la cultura sorda por lo que se propone incluir un módulo sobre atención a personas con discapacidad auditiva, su cultura e implicaciones jurídicas en los consultorios jurídicos de las universidades, realizar jornadas semestrales de sensibilización sobre la justicia inclusiva en todas las entidades judiciales y universidades de derecho, acompañadas de campañas de concientización pública y con ello poder incorporar personal sordo como facilitadores en estas jornadas, promoviendo así la visibilidad y el dialogo intercultural.

4. Consultorios jurídicos accesibles e inclusivos: Los consultorios jurídicos cumplen una función de gran importancia dentro del sistema educativo en el área del derecho y en el sistema de acceso a la justicia, especialmente para las poblaciones vulnerables ya que son los primeros espacios de interacción entre los estudiantes de Derecho y la ciudadanía, en muchos de los casos este es el único recurso jurídico que pueden acudir personas sin recursos, por lo cual transformar los consultorios jurídicos en espacios realmente accesibles e inclusivos debe ser una prioridad dentro del marco de una justicia con un enfoque diferencial, es importante que cuente con al menos un Intérprete de Lengua de Señas Colombiana por jornada de atención, ya sea presencial o virtual, garantizando así una cobertura de las solicitudes y usuarios atendidos en los consultorios de las diferentes universidades, el incorporar protocolos internos que sean específicos para atención a personas con discapacidad auditiva, los cuales deberán incluir los pasos detallados para una programación de citas con intérpretes, instrucciones para

realizar las diferentes entrevistas a los usuarios y formularios adaptados con lenguaje claro y comprensible; Ofrecer materiales de consulta en video de Lengua de Señas Colombiana, como guías de derechos fundamentales, rutas de atención, mecanismos de tutelas, derechos de petición y formularios explicados visualmente, con esto se podría realizar un apoyo entre estudiantes sordos o interpretes en formación. Es importante promover el trabajo en equipo entre los consultorios jurídicos y organizaciones como FENASCOL o INSOR, para que articulen el ejercicio académico con el respeto de los derechos humanos, así los consultorios jurídicos no solo brindaran una orientación legal, sino que también una experiencia de transformación tanto como para los usuarios y los futuros profesionales en derecho, fomentando así un sistema judicial donde la inclusión deja de ser una excepción y se convierte en una norma.

5. Una justicia digital y accesible: En pleno siglo 21 la digitalización del sistema judicial avanza a pasos acelerados, por lo cual no se puede permitir que esta modernización de la informática excluyan a quienes enfrentan barreras comunicativas, por el contrario la justicia digital debe ser una herramienta poderosa para derribar estos muros y poder abrir puertas para todas las personas, por lo cual se propone el desarrollo de una plataforma nacional de justicia accesible en la cual el portal judicial en Lengua de Señas Colombiana este toda la información fundamental del sistema judicial, con esto hacemos referencia a como se debe presentar una demanda, como actuar en una audiencia o como solicitar un defensor, dicha información deberá estar disponible en LSC mediante diferentes videos accesibles, segmentados por temas y las necesidades que tenga el usuario, los formularios interactivos podrán permitir que las personas sordas puedan iniciar trámites judiciales cargando archivos en video LSC, con una opción para transcribir en español con apoyo de sistema o interprete en línea, además de esto una atención ciudadana virtual con interprete, el cual se realizaría un canal en línea en el cual deberá incluir un botón de “solicitud de interprete ahora” en que se conecte en tiempo real un intérprete de LSC capacitado en temas legales, con respecto a las audiencias virtuales sean con interpretación garantizada, ya que el sistema debe permitir a cualquier juzgado o entidad del Estado conectar de forma inmediata con interpretes en tiempo real en todas las zonas, tanto urbanas como rurales; Una aplicación móvil de justicia accesible, en la cual esta aplicación gratuita para móviles permita consultar información judicial en LSC,

agendar citas de consultorios con intérpretes, subir pruebas en LSC para procesos judiciales y recibir notificaciones en video y no solo texto con el lenguaje jurídico adaptado.

6. Promoción de educación jurídica accesible con empoderamiento de la comunidad sorda: Una justicia inclusiva no solo requiere que las personas sordas sean atendidas en consultorios, también necesitan que se hagan parte activas del sistema judicial, para lograr esto se debe fomentar el empoderamiento jurídico desde la base, es decir desde la educación accesible en los derechos, esto implicaría diseños de programas de educación ciudadanía jurídica en LSC, en las cuales se crean diferentes gratuitos, presenciales y virtuales, una alianza con universidades en las cuales las personas sordas puedan aprender sobre derechos humanos, derecho civil, penal y de familia, así como mecanismos de resolución de conflictos, una inclusión de estudiantes sordos en programas de Derecho con lo que las universidades deben abrir convocatorias específicas con cupos garantizados y apoyo de tutores en LSC y español, guías de videos, capacitaciones de lideres comunitarios sordos como defensores populares, con una formación jurídica básica y herramientas de practica en las cuales podrán orientar a otras personas sordas en sus derechos y procesos legales, actuando como intermediarios entre la comunidad y las instituciones; También se deben revisar las bibliotecas jurídicas digitales en LSC, por lo que se desarrolle una plataforma con explicaciones de conceptos claves como sentencias relevantes y normativa básica, todo explicado en Lengua de Señas, con animaciones, ejemplos visuales y un lenguaje claro.

7. Supervisión, seguimiento y rendición de cuentas: Finalmente, toda política pública debe contar con mecanismos de seguimiento que aseguren su implementación y permitan mejorarla con base en la experiencia correspondiente, por lo tanto se propone crear un observatorio Nacional de Acceso a la Justicia para personas con Discapacidad Auditiva, bajo la tutela de la Defensoría del pueblo y con la participación activa de la comunidad sorda en la cual se realizaría un monitorio en el cumplimiento de las normas sobre la accesibilidad en los procesos judiciales, recibir y sistematizar las quejas y experiencias sobre las vulneraciones al acceso a la justicia, producir informes anuales con datos estadísticos, impulsar diferentes procesos de rendición de cuentas públicas en entidades judiciales respecto a su inclusión de la población sorda y participar en mesas técnicas y de reforma judicial con voz y voto. Asimismo, deben

estableces indicadores de cumplimiento OBLIGATORIO para entidades judiciales tales como: un número de intérpretes disponibles por departamento, cantidad de procesos atendidos de la comunidad sorda, presupuesto destinado a la accesibilidad comunicativa y nivel de satisfacción de usuarios sordos. Todos estos datos deben ser públicos y actualizados periódicamente para garantizar la transparencia y exigir que la justicia no solo sea un ideal, sino que sea una realidad para las personas sordas en Colombia

CONCLUSIONES:

En definitiva, el acceso a la justicia es uno de los pilares más importantes de toda sociedad democrática ya que no se trata simplemente de una institución legal, por el contrario, hablamos de un principio esencial que sostiene la equidad, la dignidad humana y el respeto por la diferencia. Sin embargo, en Colombia, cuando nos referimos al acceso a la justicia para las personas sordas sigue siendo una deuda profunda que como sociedad no hemos saldado, a pesar de que, en nuestra Constitución, las leyes nacionales y los tratados internacionales reconocen que TODAS las personas, sin importar su condición, deben ser tratadas con igualdad y respeto, la realidad nos demuestra que estas “afirmaciones” no se cumplen.

A lo largo de este trabajo se evidenció que las personas sordas enfrentan barreras reales y persistentes en los momentos en que intentan ejercer sus derechos en el sistema de justicia, no hablamos únicamente de una ausencia de intérpretes o de la falta de comunicación en lengua de señas ya que el problema es mucho más profundo; el sistema judicial colombiano en su funcionamiento diario, ha sido construido bajo una lógica que excluye a quienes no se comunican en español oral i escrito, la cual no es una exclusión accidental, ni neutra, es históricamente cultural y es legal, por lo que debe ser enfrentada con un compromiso de transformación real.

Una de las conclusiones más importantes de esta investigación es que la justicia en la actualidad NO es accesible para todo, y cuando un derecho no es accesible deja de ser un derecho y se convierte en

un privilegio, si una persona sorda no puede comprender un proceso legal, no entiende una sentencia, no puede comunicarse con un abogado, juez o fiscal, está siendo excluida del sistema que debería protegerla y garantizarle sus derechos, esta vulneración al debido proceso también afecta la dignidad como ser humano ya que esta justicia no es verdadera y se encuentra en condiciones de desigualdad.

Esta situación no es irreversible, las soluciones existen y son posibles, son necesarias, pero, sobre todo, son urgentes. Este trabajo propuso diversas estrategias para enfrentar esta exclusión, desde la capacitación obligatoria en Lengua de Señas Colombiana para los profesionales del derecho, hasta la creación de diferentes plataformas digitales accesibles, consultorios jurídicos los cuales sean realmente incluyentes y redes nacionales de intérpretes jurídicos capacitados. Pero más allá de todas las herramientas técnicas y jurídicas, lo que se necesita con más fuerza es un cambio en la cultura, donde se deje de ver a las personas sordas como “discapacitados” y empezar a reconocerlas como ciudadanas y ciudadanos con derechos plenos, una lengua propia, una cultura diversa, ciudadanos con capacidades y talentos que deben ser reconocidos y respetados. En este sentido el lenguaje de señas no debe ser tratado como un apoyo que sea adicional, sino como una lengua oficial que debe ser garantizada en todos los espacios de la vida pública, especialmente en los espacios de justicia; así mismo como el español es el idioma común para la mayoría de personas oyentes, la Lengua de Señas Colombiana lo es para la comunidad sorda, desconocer esto sería seguir perpetuando y interponer una barrera en un sistema basado en el privilegio lingüístico y en la negación de las diferencias legítimas, pues el acceso a la justicia, entonces, debe construirse desde una forma diferencial, intercultural y humana.

El silencio al que han sido sometidas las personas sordas no es un silencio elegido, es un silencio impuesto por las estructuras, la indiferencia, la falta de voluntad política, por un sistema que no escuchó desde la problemática, es justamente ese silencio el que este trabajo quiso romper, darle la voz, no a través de palabras habladas, sino de reconocimientos de la inclusión, de la empatía, ya que cuando hablamos de personas sordas, no hacemos referencia de una minoría pasiva que espera favores, hablamos de una comunidad activa, con historia, luchas, con propuestas y con el derecho a ser parte plena de la sociedad, por esto esta investigación no es un análisis técnico, es un acto de justicia simbólica en

homenaje a todas las personas sordas que han sido ignoradas, invisibilizadas, maltratadas por un sistema que no fue pensado para ellas, es una invitación a todos los profesionales del derecho, a los servidores públicos, a los tomadores de decisiones, estudiantes y a la ciudadanía en general a revisar nuestras prácticas y nuestra forma de incluir o excluir.

La justicia no puede seguir siendo un privilegio para quienes hablan fuerte o escriben bien, la verdadera justicia es aquella que se adapta a las necesidades de cada persona, ya que entiende que no todos los caminos son iguales, que algunas personas necesitan intérpretes, empatía y tiempo, siendo ninguna de estas necesidades vistas como un obstáculo, por el contrario, son oportunidades para mejorar el sistema y volverlo más humano.

Una sociedad que dice ser democrática no puede continuar permitiendo que los ciudadanos que viven al margen de instituciones no tengan justicia, el Estado tiene una responsabilidad de garantizar que todos sus habitantes puedan acceder al sistema judicial en igualdad de condiciones y esta garantía no puede ser simbólica ni limitada a los papeles, debe ser una garantía efectiva.

Este trabajo es una declaración de principios, una denuncia de una exclusión histórica, pero también es una propuesta de cambio, es la prueba de que otra justicia es posible, en la cual la inclusión no sea una excepción sino una norma, donde el respeto por la diferencia no sea una carga, sino una riqueza y donde el silencio deje de ser una barrera y se convierta en otra forma válida de expresión para toda la comunidad sorda. Colombia no será verdaderamente justa hasta que todas sus voces, incluso aquellas que se expresan con las manos sean escuchadas y comprendidas, solo entonces podremos hablar de un país donde la justicia no discrimina y es para todos.

Referencias

- Álvarez, M. (2020). *Barreras comunicativas en el acceso a la justicia de personas con discapacidad auditiva: el caso colombiano*. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 31(1), 45–63.
- Araya, D. (2011). *Diversidad cultural y derechos humanos: Desafíos para las políticas públicas*. *Revista de Estudios Sociales*, (40), 20-35. <https://doi.org/10.7440/res40.2011.03>
- Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T-662/17*. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-662-17.htm>
- Federación Nacional de Sordos de Colombia (FENASCOL). (2023). *Informe sobre barreras de acceso a la justicia para personas sordas en Colombia*. <https://www.fenascol.org.co>

Instituto Nacional para Sordos (INSOR). (2022). Caracterización de la población sorda en Colombia.

<https://www.insor.gov.co>

Ley 982 de 2005 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 20 de mayo de 2025, de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1728>

Ley 1346 de 2009 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 20 de mayo de 2025, de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37150>

Ley 1618 de 2013 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 20 de mayo de 2025, de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2023). Guía técnica de atención a personas con discapacidad en el sistema judicial. Bogotá: Gobierno de Colombia.

Moreno, J. M., & Camargo, S. (2019). Acceso a la justicia para personas con discapacidad: Perspectivas desde un enfoque de derechos humanos. Revista Derecho del Estado, (42), 101–128.

Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). World report on hearing. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/publications/i/item/9789240020481>

Pineda, J., & Muñoz, A. (2018). Lengua de señas y acceso a la información jurídica en Colombia: Una revisión crítica desde el derecho a la igualdad. Revista Derecho y Sociedad, 30(2), 107–130.

<https://doi.org/10.18800/dys.201802.006>

Storch de Gracia y Asencio, J. G. (2010). Los derechos de las personas sordas: Lengua, cultura y ciudadanía. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Universidad Nacional de Colombia. (2023). El acceso a la justicia de las personas con discapacidad [Tesis de grado, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio institucional.

<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/84184/299736642023.pdf>